



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC: 37796/2018

VISTO:

El Expediente N° 37796/2018, por el que la Profesora Titular y Adjunta de la asignatura Física de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, solicitan el llamado a concurso para la cobertura de un cargo de Ayudante Alumno; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 279/18 se dispuso el llamado a concurso en un todo de acuerdo a la Ordenanza HCD N° 04/86.

Que por Resolución HCD N° 370/18, se procedió a efectuar dicha convocatoria así como el Jurado que intervendría en el mismo, toda dentro de las disposiciones de las Ordenanzas HCD N° 17/87 y 50/95 de esta Casa.

Que la Comisión Evaluadora interviniente, emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando Primero el Alumno PABLO ENRIQUE RAMALLO – DNI N° 34.909.130, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2021.

Que la presente designación queda supeditada a las disposiciones del Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar por concurso al **Alumno PABLO ENRIQUE RAMALLO (DNI N° 34-909-130 – CUIL N° 20-34909130-6)**, en un cargo de Ayudante Alumno Clase “A”, para desempeñarse en la cátedra de Física de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: La presente se designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce lo dispuesto por el Artículo N° 14 de la Ordenanza HCD N° 04/86.

ARTICULO N° 3: La liquidación de la retribución del cargo que se detalla en el artículo N° 1 de la presente será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: El Alumno **RAMALLO** deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos, a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Alumno **RAMALLO** deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, en el término de diez días con copia respectiva a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.